



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

2022-10-6-0000638
GFA/SLP

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 09 SEP. 2024

VISTO: las Resoluciones del Poder Ejecutivo, de 04 de julio de 1967 y de 20 de diciembre de 2022, fueron designados para ser expropiados por causa de utilidad pública, los Padrones Nos. 2.267, 3.963, 3.964, 3.965 y 3.966, ubicados en la Localidad Catastral Canelones (1ª Sección Judicial) del Departamento de Canelones, para las obras de Ruta N° 5, por la primera y del “Intercambiador de Ruta N° 5 – Acceso Sur a Canelones”, en el Departamento de Canelones, por la segunda;-----

RESULTANDO: I) que tal cual surge de las presentes actuaciones, los padrones de referencia, fueron parcialmente expropiados, por causa de utilidad pública por Resolución del Poder Ejecutivo, de 25 de junio de 1970, con destino a las obras de la Ruta N° 5, culminándose las actuaciones con el Acta de Expropiación, de 18 de junio de 1976, autorizada por el Escribano Pedro Luis Bordoli;-----

II) que la División Expropiaciones de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informó que los padrones mencionados, pertenecen al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y habida cuenta que el área total de los padrones, será necesaria para la actual obra del “Intercambiador de Ruta N° 5 – Acceso Sur a Canelones”, en el Departamento de Canelones, es pertinente tomar los recaudos necesarios, a los efectos librarlos al uso público y darlos de baja del Inventario de Bienes Inmuebles del Estado, mediante resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas, la cual posteriormente deberá ser comunicada a la Dirección

001721

Nacional de Catastro – Oficina Delegada de Canelones;-----

III) que la Asesoría Técnica - Asesor Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que no tiene observaciones que formular desde el punto de vista jurídico, a las presentes actuaciones.-----

CONSIDERANDO: que corresponde resolver en consecuencia.-----

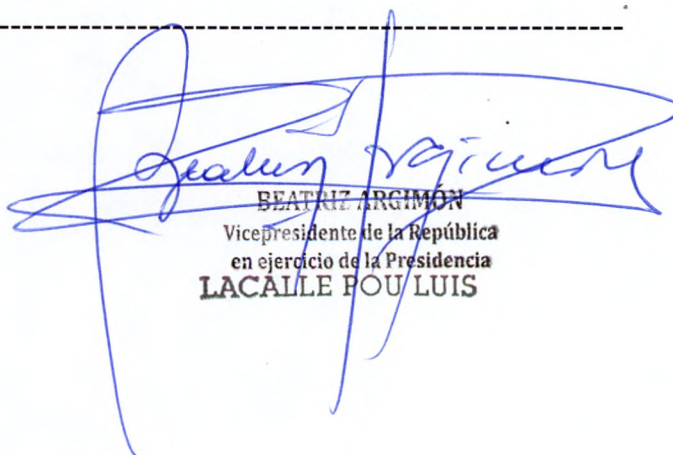
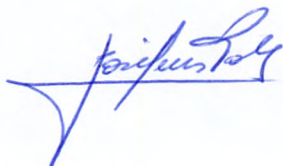
ATENTO: a lo expuesto precedentemente.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Desaféctese de su actual destino, Ministerio de Transporte y Obras Públicas, librándose al uso público, los Padrones N° 2.267, N° 3.963, N° 3.964, N° 3.965 y N° 3.966, ubicados en la Localidad Catastral Canelones (1ª Sección Judicial) del Departamento de Canelones, según Plano de Mensura del Ingeniero Agrimensor Luis Rivero Lapitz, de agosto de 1967, inscripto en la Dirección General de Catastro el día 10 de agosto de 1967 con el N° 13.689, destinada a la obra del “Intercambiador de Ruta N° 5 – Acceso Sur a Canelones”, en el Departamento de Canelones.-----

2º) Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía para su toma de razón.-----



BEATRIZ ARCIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia
LACALLE POU LUIS